

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00312 - 00** (*Cuaderno principal*)

Reconózcase al abogado EDUARD HUMBERTO GARZÓN CORDERO como apoderado judicial de ambos demandantes YULBER CHAVES OSUNA y ANABEIBA OSUNA en los términos del mandato conferido con presentación personal ante notario (pdf 16 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tiene inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (arts. 103 y 122 CGP; arts. 16 y 17 L. 527 de 1999; art. 3° L. 2213 de 2022; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

Córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito formuladas por la propietaria del taxi involucrado en el accidente de tránsito (pág. 92 pdf 01 cp.), la compañía de seguros (pág. 109 pdf 01 cp.) y la empresa de taxis (pág. 154 pdf 01 cp.) para que pida pruebas sobre los hechos en que se fundan, advirtiéndole que se tendrá en cuenta el pronunciamiento prematuro realizado por quien fungía como apoderada judicial de los demandantes (pág. 169 pdf 01 cp.) y que si bien debía realizarse este acto por secretaria, en aras de garantizar la economía procesal y contradicción se hace por auto (arts. 42.1 y 118 CGP).

Secretaría controle términos.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(3),**

Estado No.16 del 25/04/2023 Andrea  
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30306af1064c8a9f99b75020d156d4154fb601de406cb4e24549896cd29bf479**

Documento generado en 24/04/2023 09:06:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**